



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320047495 DEL 11-05-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 17692, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 58 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 del 17 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC - 20161000001386 del 7 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 17692, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 17692, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, así:

ENTIDAD	Servicio Geológico Colombiano
EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21
CONVOCATORIA No.	432 de 2016- SGC
FECHA CONVOCATORIA	17-08-2016
NÚMERO OPEC	17692

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1075539482	CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ REPIZO	80,59
2	CC	1032379250	MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	78,17
3	CC	38143894	JESSICA PAOLA ORTÍZ MÉNDEZ	77,91
4	CC	7723635	PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA	76,44
5	CC	19444915	OCTAVIO QUINTERO LARA	76,39
6	CC	40188561	MARIEN ZORAIDA RIVÉRA GUZMÁN	75,24
7	CC	51976731	LILIAN ROCÍO MENDOZA MONROY	74,52
8	CC	52144310	SILVIA ELEONORA GARCÍA CONVERS	74,30
9	CC	7170798	ANDRÉS LEONARDO GODOY PINZÓN	72,74
10	CC	52448618	DIVA DEL PILAR COBOS FLORÍAN	71,71
11	CC	52107502	LILIANA CONSTANZA ÁVILA MONTENEGRO	70,94
12	CC	37393799	ANGÉLICA MARÍA ISABEL ORTEGA CÁRDENAS	70,79
13	CC	40044436	YURY MILENA HIGUERA PACHÉCO	70,33
14	CC	46385565	JULIA ESPERANZA PIÑA PÉREZ	70,21
15	CC	11447661	JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA	69,72
16	CC	73214677	JOHAN RICARDO MIRANDA ACUÑA	69,69
17	CC	52229375	INGRITH ASTRID BERNAL ORJUELA	69,08
18	CC	80217746	DAVID JOSÉ SEIJO CHACÓN	68,18
19	CC	79467870	ALEXANDER ALBERTO PEÑA GARCÍA	67,62
20	CC	33378615	ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL	67,58
21	CC	12201883	MOISÉS DE LOREANS ORTÍZ PEÑA	67,42
22	CC	91520982	MARLON FERNANDO MORENO TÉLLEZ	67,35
23	CC	46453712	YOLIMA ACERO MONTAÑA	66,10
24	CC	52932099	DAYANA YISETH RENGIFO FLOREZ	65,33
25	CC	1022326734	RAFAEL MAURICIO CALVO	65,31
26	CC	80083374	OSCAR FABIÁN MARTÍNEZ CAMACHO	64,33
27	CC	65774335	PAULA ANDREA ALARCÓN HENNESSY	64,06

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 17692, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC”

28	CC	1004561040	DIEGO FERNANDO BASTIDAS IBARRA	63,40
29	CC	71384531	WILLIAM ANDRÉS GARCÍA OSPÍNA	63,37
30	CC	1047380383	ANIBAL ANDRÉS ARROYO LEON	63,27
31	CC	47442226	CAROLINA DEL PILAR TORRES MONTAÑA	63,25
32	CC	53117347	CLAUDIA VIVIANA BALLESTEROS ORTÍZ	63,00
33	CC	52712048	SARA ESTHER CHAPARRO FERNÁNDEZ	62,27
34	CC	7311878	LUIS JAVIER ACOSTA CASTELLANOS	62,23
35	CC	1013620825	EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTÍNEZ	60,61
36	CC	65823479	MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA	60,51
37	CC	1053322811	HÉCTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS	60,21
38	CC	48600401	DEICY DORANNY CANCEMANSE MOLANO	59,56
39	CC	74080787	LUIS GUILLERMO TARAZONA SERRANO	59,47
40	CC	1053785856	CARLOS MARIO ZULUAGA GIRALDO	58,90
41	CC	52772098	CLARA OMAIRA TORRES LÓPEZ	55,41
42	CC	12200788	CARLOS ALBERTO SANABRIA ZAMBRANO	55,26
43	CC	1098631195	DAYANNA CARREÑO JAIMES	54,03
44	CC	1023880939	CRISTIAN ANDRES SOTO MORENO	53,31
45	CC	5822054	MARCELO NIETO RAMÍREZ	53,29
46	CC	1107037591	LINA FERNANDA GÓMEZ DÁVILA	51,49

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Servicio Geológico Colombiano, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los

¹ Artículo 61 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 17692, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

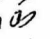
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 